

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

117

MADRID NÚMERO 41

EDICTO

Don Reyes Gregorio López Jabalera, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número. 41.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento ordinario 1454/2020, instados por la procuradora doña Blanca María Grande Pesquero, en nombre y representación de Banco Sabadell, S. A., contra don Carlos Varas Roncero, en reclamación de 13.101,11 euros, en los que se ha dictado en fecha 25 de mayo 2021 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Blanca María Grande Pesquero, actuando en nombre y representación de la entidad Banco de Sabadell, S. A., contra don Carlos Varas Roncero, debo declarar y declaro la nulidad por abusiva de la estipulación particular y la estipulación general segunda del contrato suscrito sobre comisión por impago y declaro ajustado a derecho el vencimiento anticipado del contrato de préstamo objeto de la demanda, condenado al demandado al abono a la actora de la suma de 12.789,11 €, más las intereses pactados en el contrato suscrito; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L. E. C.), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2535-0000-04-1454-20 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2535-0000-04-1454-20.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada/juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Carlos Varas Roncero, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el “Boletín Oficial del Estado”.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 25 de mayo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/19.613/21)

